



Resolución Ministerial

N° 164 -2023-MINCETUR

Lima, 06 JUN 2023

VISTO, el Oficio N° 000438-2023-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, se ha previsto la participación de PROMPERÚ conjuntamente con empresas peruanas exportadoras del sector servicios en la “Misión Comercial de Servicios a Ecuador” a realizarse los días 29 y 30 de junio de 2023, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, con el objetivo de aprovechar las oportunidades que ofrece el mercado ecuatoriano, para acercar la oferta exportable peruana de servicios a la demanda existente a través de oportunidades comerciales sostenibles; asimismo, el día 28 de junio del presente año, se tiene previsto llevar a cabo reuniones de coordinación y acciones necesarias para cautelar el cumplimiento de los objetivos de la participación en la referida misión;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en la “Misión Comercial de Servicios a Ecuador” porque permitirá presentar la oferta exportable de servicios de empresas peruanas en el mercado ecuatoriano con la finalidad de incrementar las exportaciones de este sector; para tal efecto se realizarán ruedas de negocios para generar el incremento de nuestras exportaciones de servicios y se llevarán a cabo visitas empresariales a las instalaciones de empresas ecuatorianas e instituciones relacionadas al sector de servicios;

Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios al exterior de los señores David Abraham Edery Muñoz y Christian Alfonso Cahuas Ríos, quienes laboran en la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de PROMPERÚ, realicen las acciones de promoción antes señalados;



Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Quito, República del Ecuador, de los señores David Abraham Edery Muñoz y Christian Alfonso Cahuas Rios, del 28 al 30 de junio de 2023, para que en representación de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, lleven a cabo diversas acciones de promoción de exportaciones, en la misión que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
David Abraham Edery Muñoz	715,05	América del Sur	370,00	3	1 110,00
Christian Alfonso Cahuas Rios	715,05		370,00	3	1 110,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la misión al que asistirán; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATTHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo